

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°293-2024-MDP/GI

Pichari, 23 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°556-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°1744-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°019-2024-MDP-OSLP-WPQ-SA, CARTA N°99-2024-MDP-GI/DMI/DTCC-RA y demás documentos del calendario de avance de obra N°02-2024 en veinte ocho (28) folios de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DE LA VIA DEL TRAMO PUERTO MAYO A TIRINKAVINI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°99-2024-MDP-GI/DMI/DTCC-RA, de fecha 08 de abril del 2024, el Ing. David Teófilo Cancho Cuba-Residente de Actividad, solicita aprobación del cronograma de avance de obra valorizado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DE LA VIA DEL TRAMO PUERTO MAYO A TIRINKAVINI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, por lo que es necesario la aprobación vía acto resolutivo del calendario de avance de actividad donde da inicio su ejecución el 24 de enero del 2024. El mismo que, fue paralizado temporalmente el 26 de marzo del 2024 (por la causal que se invocó casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) así mismo se da el reinicio de las actividades el 02 de abril del 2024, motivo por el cual se estaría modificando la fecha del calendario de avance de obra y cumplir con las metas programadas de la actividad, por lo que solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°019-2024-MDP-OSLP-WPQ-SA, de fecha 15 de abril del 2024, el Ing. Wilmer Prado Quispe-Supervisor de Actividad, emite aprobación del calendario reprogramado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO Y

DERECHO DE LA VIA DEL TRAMO PUERTO MAYO A TIRINKAVINI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del cronograma de avance de actividad actualizado valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1744-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 15 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de actividad valorizado N°02-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DE LA VIA DEL TRAMO PUERTO MAYO A TIRINKAVINI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°556-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 17 de abril del 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-jefe de división de mantenimiento de infraestructura, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de actividad actualizado N°02-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DE LA VIA DEL TRAMO PUERTO MAYO A TIRINKAVINI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO N°02** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°02-2024 de la actividad: “**MANTENIMIENTO DEL MARGEN IZQUIERDO Y DERECHO DE LA VIA DEL TRAMO PUERTO MAYO A TIRINKAVINI DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO**”, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2024.

CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD ACTUALIZADO N°02									
N°	MES	PERIODO	AVANCE FISICO (CD)			AVANCE FINANCIERO (CT)			
			S/ MONTO	% MES	% ACUM.	S/ MONTO	% MES	% ACUM.	
1	ENERO DEL 2024	(24/01/2024 AL 31/01/2024)	22,265.50	5.66%	5.66%	41,661.46	8.16%	8.16%	
2	FEBRERO DEL 2024	(01/02/2024 AL 29/02/2024)	101,391.76	25.78%	31.45%	128,240.54	25.10%	33.26%	
3	MARZO DEL 2024	(01/03/2024 AL 25/03/2024)	141,366.59	35.95%	67.40%	178,800.81	35.00%	68.26%	
4	MARZO DEL 2024	(26/03/2024 AL 01/04/2024)	PARALIZADO						

5	ABRIL DEL 2024	(02/04/2024 AL 29/04/2024)	128,212.73	32.60%	100.00%	162,163.77	31.74%	100.00%
TOTAL			393,236.58	100.00 %		510,866.58	100.00 %	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
DMI
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA